



DON RAFAEL MATEOS TORRES, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN
(PROVINCIA DE BADAJOZ)

DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando conveniente regular la V Edición del Certamen Fotográfico de Yelbes, que se va a realizar en esta localidad, conforme a la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la V Edición del Certamen Fotográfico de Yelbes, recogidas en el Anexo I.

SEGUNDO.- Abrir el plazo de presentación para la participación en dicha actividad, desde el día 22 de febrero de 2024 al 14 de marzo de 2024.

En Medellín, a 21 de febrero de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Mateos Torres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Identidad de firma/s, fecha y código/s de verificación
en los márgenes del presente documento)





ANEXO I

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL V CERTAMEN FOTOGRAFICO DE YELBES

PRIMERA.- Participación.

Podrán participar cuantas personas lo deseen, que sean autores de las imágenes presentadas y posean los derechos de las mismas. En caso de que sean menores de edad, deberán presentar una autorización del padre, madre o tutor.

SEGUNDA.- Obras.

Las obras fotográficas a presentar han de ser, como máximo, 5 por autor. Éste dispondrá de libertad técnica para realizarlas. El formato será de 30x20 cm., horizontal o vertical, en color o monocromo, y no podrán ser fotos repetidas de otras ediciones del Certamen Fotográfico de Yelbes.

TERCERA.- Temática.

Las fotografías deberán reflejar escenas de Yelbes y sus paisajes en cualquier estación del año, que pongan en valor la cultura, el entorno natural, las costumbres y tradiciones, las actividades de ocio y/o la sociedad de la localidad.

No se aceptarán ni publicarán obras con contenidos contrarios al derecho al honor, que atenten contra las personas, la propiedad de cualquier clase o contra el derecho a la intimidad. Se desechará cualquier fotografía que pueda entrar en confrontación con la legalidad vigente.

CUARTA.- Datos y materiales requeridos.

Al dorso de cada fotografía, impresa en papel específico destinado a tal fin, irá escrito el seudónimo del autor y el título de la fotografía. En sobre aparte (plica), identificado con el seudónimo, se presentarán los datos personales del autor (nombre y apellidos, NIF, domicilio y teléfono de contacto), así como un CD/memoria USB/tarjeta de memoria con las fotografías presentadas y sus títulos, especificando el lugar y la fecha (si es posible) de realización. El formato digital de las imágenes deberá ser “.JPG” o “.PNG”.





QUINTA.- Fecha de admisión y lugar de entrega.

La fecha de admisión de las fotografías comienza el día 22 de febrero de 2024 y finaliza el 14 de marzo de 2023, remitiendo todo lo necesario para participar en este certamen en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Medellín o en la Delegación de Yelbes, en su horario de atención al público.

SEXTA.- Composición y fallo del jurado.

El jurado estará formado por profesionales del mundo de la fotografía y representantes del Ayuntamiento, designados por la Alcaldía-Presidencia. Su fallo se realizará durante la celebración de la Semana Cultural de Yelbes del presente año y será inapelable, reservándose la facultad de declarar desierto el concurso o uno de los galardones si se estimara que los trabajos presentados no alcanzan el nivel de calidad artística deseada.

SÉPTIMA.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio, dotado de 200 euros.
- Segundo premio, dotado de 150 euros.
- Tercer premio, dotado de 100 euros.
- Premio popular, dotado de 100 euros.

Los premios serán otorgados por el jurado, salvo el Premio Popular, cuya concesión se llevará a cabo conforme al escrutinio de los votos emitidos. Podrán ejercer el derecho al voto aquellas personas mayores de 12 años en la Delegación de Yelbes, en el horario que se anunciará con la suficiente antelación. Si se produjera un empate en el número de votos, el desempate se decidirá mediante sorteo.

OCTAVA.- Entrega de premios.

La fecha de entrega de premios se anunciará en el programa de la Semana Cultural de Yelbes del presente año.

NOVENA.- Devolución de las obras no premiadas.

Se procederá a devolver las obras no premiadas a partir del día 26 de marzo de 2024 en la Agencia de Lectura “Miguel Hernández” de Yelbes.

Transcurridos 30 días naturales desde la citada fecha, esta Entidad no se hace responsable de las mismas, pudiendo pasar a propiedad del Ayuntamiento en concepto de donación si así lo estima oportuno la Organización, disponiendo de ellas libremente.

DÉCIMA.- Disposiciones adicionales.





- No podrán concurrir a este concurso las obras premiadas en anteriores certámenes.
- Será necesario presentar autorización del padre, madre o tutor legal si el participante es menor de edad. Dicha autorización se incluirá en la plica.
- Las fotografías premiadas, tanto impresas como en formato digital, quedarán en poder del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Medellín, que se reserva todos los derechos sobre dicho material fotográfico.
- La participación en el V Certamen Fotográfico de Yelbes implica la total aceptación de las presentes Bases y de todo aquello que no figure en las mismas y que acuerde la Organización del certamen.
- Las fotografías no podrán estar manipuladas por ningún sistema ni técnica. No obstante, podrán aceptarse retoques fotográficos globales que tengan por objeto la mejora de la calidad visual, tonal, cromática o de definición. No está permitido el fotomontaje.
- Ningún autor optará a más de un premio. En caso de obtener el número de votos suficientes para el otorgamiento del Premio Popular y además ser propuesto por el jurado para la concesión de uno de los premios restantes, tendrá prioridad el galardón concedido por el jurado.
- En las fotografías no podrá figurar ningún elemento que identifique al autor, ni ninguna marca de agua o firma que quiebre el anonimato del participante.
- La Organización se reserva el derecho a no admitir las fotografías que no cumplan con las condiciones técnicas, artísticas o legales exigidas en el certamen.
- Los participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra, o delegar de forma acreditada, en alguna persona que pueda recoger el galardón en su nombre.

UNDÉCIMA.- Disposición final.

El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Medellín queda facultado para interpretar las presentes Bases, resolver cualquier contingencia no prevista en las mismas y realizar las modificaciones pertinentes, velando por el cumplimiento de estas Bases durante el desarrollo de todo el proceso.

